

y provincia colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén convocada para los días 15, 16, 21 y 22 de abril de 2003, desde las 00,00 horas de cada uno de ellos hasta las 24,00 horas de los mismos, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.

ANEXO

Servicios:

- Chiclana-Jaén: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.
- Vilches-Jaén: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.
- Aldequemada-Linares: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.
- Linares-Jaén: 2 servicios de ida y 2 servicios de vuelta.
- Santa Elena-Jaén: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 325/02, interpuesto por Industrias Santiago Hermanos, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 325/02, interpuesto por Industrias Santiago Hermanos, S.L., contra la resolución de 12 de febrero de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Santiago Marín, actuando en nombre

y representación de la entidad mercantil «Industrias Santiago Hermanos, S.L.», contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, de fecha 24 de julio de 2001, recaída en el expediente sancionador número SE/399/00, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, con fecha 20 de febrero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad actora contra la resolución recurrida en estas actuaciones que declaro nula por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 6 de marzo de 2003 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0087.CA/02.

Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza de Trabajadores Ceýla.

Municipio: Olvera.

Subvención: 25.000,00 €.

Cádiz, 31 de marzo de 2003.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, para la sustitución del alumbrado de emergencia y la instalación de red telefónica en consultas de especialistas del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), para la sustitución del alumbrado de emergencia y la instalación de red telefónica en consultas de especialistas del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la sustitución del alumbrado de emergencia y la instalación de red telefónica en consultas de especialistas del Centro de Salud de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por un importe de doce mil ciento doce euros (12.112,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), para la sustitución del alumbrado de emergencia y la instalación de red telefónica en consultas de especialistas del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de doce mil ciento doce euros (12.112,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a las personas relacionadas en el texto de la Resolución dictada y considerados como terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 541/2002, interpuesto por don José Luis Ayuso Pérez y doña Isabel García Trujillo en nombre y representación de su hija María Isabel Ayuso García y otros, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don José Luis Ayuso Pérez y doña Isabel García Trujillo, en nombre y representación de su hija María Isabel Ayuso García y otros, recurso contencioso-administrativo núm. 541/02 Prot. Jurid. contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos/as admitidos y excluidos para el curso 2002/2003

en 1.º de Educación Primaria en el C.C. «Virgen Inmaculada» de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dado que determinados interesados no han podido ser emplazados personalmente, es por lo que:

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a Bernabé Borrás y María Aurora Archilla, como representante de la alumna Miriam Sara Borrás Archilla; Juan Carlos Camuña y María Angeles Cotta, como representantes del alumno Juan Carlos Camuña Cotta; José Chinchilla y Catalina Montiel como representantes del alumno Daniel Chinchilla Montiel; Fernando Domínguez y Mercedes Lago, como representantes del alumno Jaime Domínguez Lago; Mario Fernández y Ana María Hermoso, como representantes de María José Fernández Hermoso; Eva María Zamora Galiano, como representante del alumno Andrés Josué Galiano Zamora; José Antonio Gallardo y María Julia Madrid, como representantes de la alumna Julia Gallardo Madrid; Francisco Javier García y Francisca González, como representantes de la alumna Elena García González; Ricardo Lara y María Lucrecia Mellado, como representantes del alumno Alberto Lara Mellado; Jacinto Maldonado y María Magdalena Martín, como representantes del alumno Carlos José Maldonado Martín; Manuel Martínez y María Angeles López Egea, como representantes de la alumna Esther Martínez López Egea; Adoración Pérez, como representante del alumno Jorge José Meléndez Pérez; José Román y Francisca Fernández, como representantes de la alumna Almudena Román Fernández; Javier Sánchez y María Teresa Moral, como representantes del alumno Alejandro Sánchez Moral; Jesús Romero y Gloria Albendín, como representantes de Gloria María Romero Albendín; Carlos Valbuena y María Isabel Caballero, como representantes de la alumna Cristina Valbuena Caballero; José Juan Zorrilla y Yolanda Díaz, como representantes de José Javier Zorrilla Díaz, para que puedan comparecer y personarse en forma, en el citado Juzgado, en el plazo de nueve días, si así conviniera a su derecho, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 31 de marzo de 2003.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada de los Serranos, en los términos municipales de Santisteban del Puerto y Aldequemada, en la provincia de Jaén. (VP 308/01).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de los Serranos», en el tramo que va sobre la mojonera de Santisteban del Puerto y Aldequemada, en los términos municipales de Santisteban del Puerto y Aldequemada, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Pro-